



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 35/2018 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2018.

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Ac. 556/2018. Por unanimidad de los miembros presentes, se ratifica la urgencia de la convocatoria.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Madrid, en el procedimiento abreviado 381/2017. Demandante: D^a (*).

Ac. 557/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia procediendo a su cumplimiento en los términos contenidos en el fallo de la misma, mediante la devolución de las cantidades ingresadas, es decir, 11.779,01 euros.

2º.- Acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Madrid, una vez que se reciba el testimonio de firmeza de la sentencia.

3º.- Notificar la misma a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.

2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 26 de Madrid, en el procedimiento abreviado 96/2017. Demandante: D. (*).

Ac. 558/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia procediendo a su cumplimiento en los términos contenidos en el fallo de la misma, mediante la devolución de las cantidades ingresadas, es decir, 10.015, 43 euros más los intereses legales desde el 17 de septiembre de 2015.

2º.- Acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 26 de Madrid, una vez que se reciba el testimonio de firmeza de la sentencia.

3º.- Notificar la misma a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.

2.3. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 15 de Madrid, en el procedimiento abreviado 30/2018. Demandante: D. (*).

Ac. 559/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 15 de Madrid, una vez que se reciba el testimonio de firmeza de la sentencia.

3.- RECURSOS HUMANOS.

3.1. Contratación de Médico de Deportes, Categoría A1, por duración determinada a tiempo completo, por situación de baja por incapacidad temporal del titular del puesto.

Ac. 560/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Contratar a D. (*), con DNI núm. (*), mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo (37,5 horas semanales), de interinidad por sustitución, durante la situación de baja por incapacidad temporal de D. (*), prestando servicio de Médico de Deportes, Categoría A1, hasta la incorporación del titular del puesto.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la interesada así como a las áreas de Deportes y de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

3.2. Contratación de Conserje de Colegio, Categoría E, por duración determinada a tiempo completo, por situación de baja por incapacidad temporal del titular del puesto.

Ac. 561/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Contratar a D. (*), con DNI núm. (*), mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo (37,5 horas semanales), de interinidad por sustitución, durante la situación de baja por incapacidad temporal de D. (*), prestando servicio de Conserje de Colegio, Categoría E, hasta la incorporación del titular del puesto.

3.3. Contratación interina de sustitución de trabajador con reserva de puesto, Auxiliar Administrativo durante situación de baja por incapacidad laboral.

Ac. 562/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Contratar a los siguientes trabajadores:

- 1) D^a (*), con DNI núm. (*) mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución, durante la situación de baja por incapacidad temporal del trabajador D. (*), prestando servicio de Auxiliar Administrativo, Categoría C2, en régimen laboral hasta la incorporación del titular del puesto.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- 2) D^a (*), con DNI núm. (*), mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución, durante la situación de baja por incapacidad temporal de la trabajadora D^a (*), prestando servicio de Auxiliar Administrativo, Categoría C2, en régimen funcional hasta la incorporación de la titular del puesto.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a las interesadas así como a las áreas de Educación y Hacienda Urbanismo y Servicios Sociales a los efectos oportunos.

3.4. Contratación interina de sustitución de trabajador con reserva de puesto, auxiliar administrativo durante situación de baja por incapacidad laboral.

Ac. 563/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Contratar a la siguiente trabajadora:

D^a (*), con DNI núm. (*) mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de Interinidad por sustitución, durante la situación de baja por incapacidad temporal de la trabajadora D^a (*), adscrita al área de Secretaría y, hasta tanto dure la situación de baja de la titular del puesto.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la interesada así como a las áreas de Secretaría y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

3.5. Nombramiento en comisión de servicios del puesto 3.C.1. Administrativo intervención.

Ac. 564/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Nombrar en Comisión de Servicios por plazo de un año, susceptible de prórroga por otro año más, a la funcionaria relacionada a continuación con código de puesto 3.C.1:

1^a.- A D^a (*), con DNI (*) funcionaria del Ayuntamiento de Guadarrama.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la interesada indicándole que tome posesión del puesto en el plazo de tres días, desde la fecha de nombramiento, una vez aprobado por la Junta de Gobierno local.

TERCERO.- Comunicar esta Resolución al Ayuntamiento de origen de la funcionaria nombrada a los efectos oportunos y dar traslado de la misma a la Comunidad de Madrid.

4.- CONTRATACIÓN.

4.1. Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado con un solo criterio de adjudicación, del contrato de ejecución de obras de “Reparación y mejora en 2018 de colegios públicos”, expte. 2018003OBR.

Ac. 565/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Excluir, por desproporcionadas, las ofertas presentadas por Ortiz, Construcciones y Proyectos S.A. y Velasco Grupo Empresarial S.L., por las razones contenidas en el informe técnico indicado en el antecedente r) (falta de estudios de costes justificativos de su oferta).

3º.- Disponer (D) la cantidad de 269.761,03 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3230.63200 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018 (prorrogado).

4º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, el contrato de ejecución de obras de “Reparación y mejora en 2018 de colegios públicos” a Licuas S.A. en el precio de 222.943,00 €, excluido IVA (tipo aplicable 21%), lo que supone un 31,13% de baja sobre el presupuesto base de licitación.

5º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- Todas las ofertas presentadas han sido admitidas a la licitación, siendo excluidas por desproporcionadas las presentadas por Ortiz, Construcciones y Proyectos S.A. y Velasco Grupo Empresarial S.L.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber ofertado el menor precio.

6º.- Designar responsable del contrato al Arquitecto Municipal.

7º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

8º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.2. Adjudicación, mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, del contrato de ejecución de obras de “Rehabilitación del Polígono Európolis”, expte. 2017005OBR.

Ac. 566/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- Excluir, por desproporcionadas, las ofertas presentadas por Grupo Velasco Empresarial S.L. y Ortiz, Construcciones y Proyectos S.A., por las razones contenidas en el informe técnico indicado en el antecedente 19, ya que Ortiz, Construcciones y Proyectos S.A. no aporta ni compromisos económicos de proveedores y posibles subcontratas ni descomposición de los precios que justifiquen la oferta presentada, no contemplándose en el proyecto a ejecutar ni obras hidráulicas ni redes de abastecimiento; y Velasco Grupo Empresarial S.L. no aporta descomposición de los precios que justifiquen la oferta presentada, ni acuerdos económicos con las subcontratas y desglose de las distintas unidades que detallen la composición de los precios ofertados.

3º.- Disponer (D) la cantidad de 2.474.802,92 € con cargo a la aplicación presupuestaria 102.4590.61903 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

4º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios de adjudicación, el contrato de ejecución de obras de “Rehabilitación del Polígono Európolis” en la cantidad de 2.045.291,67 €, excluido IVA, con una porcentaje de baja del 38,69% sobre el presupuesto base de licitación, sin IVA, y una reducción en el plazo de ejecución de la obra de 5 meses, sobre el máximo de 14 meses previsto en el proyecto.

5º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- Todas las ofertas presentadas han sido admitidas a la licitación, siendo excluidas por desproporcionadas, las ofertas presentadas por Grupo Velasco Empresarial S.L. y Ortiz, Construcciones y Proyectos S.A., por las razones contenidas en el informe técnico indicado en el antecedente 19, ya que Ortiz, Construcciones y Proyectos S.A. no aporta ni compromisos económicos de proveedores y posibles subcontratas ni descomposición de los precios que justifiquen la oferta presentada, no contemplándose en el proyecto a ejecutar ni obras hidráulicas ni redes de abastecimiento; y Velasco Grupo Empresarial S.L. no aporta descomposición de los precios que justifiquen la oferta presentada, ni acuerdos económicos con las subcontratas y desglose de las distintas unidades que detallen la composición de los precios ofertados.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 4º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber obtenido la máxima puntuación de acuerdo con los criterios objetivos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6º.- Designar responsable del contrato y director facultativo de las obras al Ingeniero de Caminos Municipal.

7º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de la notificación del presente acuerdo, sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación.

8º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.3 Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado con una pluralidad de criterios, del contrato de Servicio de “Programa para personas con discapacidad. Lote 3: Técnicos en integración social para los campamentos de verano de las Concejalías de Cultura y Deporte. Apoyo a menores con discapacidad”, expte.2018012SER. Lote 3.

Ac. 567/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Excluir, por desproporcionada, la oferta presentada por Dinamo, Educación, Deportes y Viajes S.L., por las razones contenidas en el informe técnico indicado en el antecedente p), rechazada la presentada por Acaya, Naturaleza y Vida S.L., por las razones contenidas en el antecedente o), y desistida la presentada por la Asociación Tiempo Libre Alternativo del Sur.

3º.- Disponer (D) la cantidad de 22.897,25 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2311.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018 (prorrogado).

4º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios de adjudicación, el contrato de servicio de “Programa para personas con discapacidad. Lote 2: Campamento de ocio estival con actividades multiaventura para niños, jóvenes y personas con edad adulta, con discapacidad intelectual y/o del desarrollo” a Impulsa Terapias S.L. en el precio de 18.923,35 €, excluido IVA (tipo aplicable 21%), lo que supone un 4,6% de baja sobre el presupuesto base de licitación, no incluyéndose mejora alguna.

5º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- Todas las ofertas presentadas han sido admitidas a la licitación, siendo excluida por desproporcionada, la oferta presentada por Dinamo, Educación, Deportes y Viajes S.L., por las razones contenidas en el informe técnico indicado en el antecedente p), rechazada la presentada por Acaya, Naturaleza y Vida S.L., por las razones contenidas en el antecedente o), y desistida la presentada por la Asociación Tiempo Libre Alternativo del Sur.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 4º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber ofertado el menor precio.

6º.- Designar responsable del contrato a la Coordinadora de Servicios Sociales.

7º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

8º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4.4. Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado con una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Programa para personas con discapacidad. Lote 2: Campamento de ocio estival con actividades multiaventura para niños, jóvenes y personas con edad adulta, con discapacidad intelectual y/o del desarrollo”, expte. 2018012SER.

Ac. 568/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Excluir, por desproporcionada, la oferta presentada por Dinamo, Educación, Deportes y Viajes S.L., por las razones contenidas en el informe técnico indicado en el antecedente p).

3º.- Disponer (D) la cantidad de 36.497,51 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2311.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018 (prorrogado).

4º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios de adjudicación, el contrato de servicio de “Programa para personas con discapacidad. Lote 2: Campamento de ocio estival con actividades multiaventura para niños, jóvenes y personas con edad adulta, con discapacidad intelectual y/o del desarrollo” a Impulsa Terapias S.L. en el precio de 30.163,23 €, excluido IVA (tipo aplicable 21%), lo que supone un 0,04% de baja sobre el presupuesto base de licitación, incluyéndose, como mejora, un incremento de dos días sobre la duración mínima del campamento (7 días).

5º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- Todas las ofertas presentadas han sido admitidas a la licitación, siendo excluida por desproporcionada la presentada por Dinamo, Educación, Deportes y Viajes S.L.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber ofertado el menor precio.

6º.- Designar responsable del contrato a la Coordinadora de Servicios Sociales.

7º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

8º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.5. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada, del contrato de ejecución de obras de “Sustitución de alumbrado exterior en la urbanización Molino de la Hoz e iluminación de pasos de peatones”, expte. 2018008.1OBR.

Ac. 569/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 992.641,40 € con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1650.60900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada, del contrato de ejecución de obras de “Sustitución de alumbrado exterior en la urbanización Molino de la Hoz e iluminación de pasos de peatones”, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en la plataforma de contratación.

5.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

5.1. Convenio de colaboración con Sepin Editorial Jurídica S.L. para facilitar la incorporación de desempleados del municipio de Las Rozas de Madrid a las necesidades de empleo que puedan surgir en dicha empresa.

Ac. 570/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración con Sepin Editorial Jurídica S.L. para facilitar la incorporación de desempleados del municipio de Las Rozas de Madrid a las necesidades de empleo que puedan surgir en el centro comercial, el cual tendrá una duración máxima de cuatro años, a contar desde la fecha de su firma.

2º.- Publicar el mismo en el portal de transparencia.

5.2. Prórroga del convenio de colaboración con el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid para fisioterapia dirigido a familias con menores.

Ac. 571/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar la prórroga por un año más, hasta el 29 de julio de 2019, del convenio de colaboración con el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid para fisioterapia dirigido a familias con menores.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5.3. Prórroga del convenio de colaboración con el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid para la prevención y ergonomía de la espalda en los centros educativos.

Ac. 572/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar la prórroga por un año más, hasta el 30 de junio de 2019, del convenio de colaboración con el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid para la prevención y ergonomía de la espalda en los centros educativos

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6.- CONCEJALÍAS.

6.1. Baja y anulación del recibo emitido por concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles ejercicio 2018. Gredos San Diego S. Coop. Mad.

Ac. 573/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

La baja y anulación del recibo emitido por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2018, relativo a la finca con referencia catastral 5343502VK2854S0001TG, domicilio tributario calle CLARA CAMPOAMOR 1 TODOS, por un importe principal de 64.443,32€ (ref. recibo 1800098544), sujeto pasivo GREDOS SAN DIEGO S. COOP. MAD.
